



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, dos de mayo de dos mil veinticuatro

Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2015-00332-00

Demandante: Marisel Guerra Alvarado

Demandado: Wilmer Alejandro Sierra

Téngase a la abogada Bibiana del Pilar Cepeda Gómez como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó las falencias de la demanda, señaladas en auto de fecha 15 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado la rechaza.

Por secretaría, déjense las anotaciones en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o justicia digital y en los libros radicadores teniendo en cuenta que se adelantó en físico.

Archívense las diligencias, una vez realizado lo anterior.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>38</u> de <u>02</u> de <u>05</u> 2024	
Secretaría	